



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
30 JUN 2020	
Recibido.....	723.....H
Exp. N°.....	38161.....C.D

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

PLAN "ABRE VIDA" PARA EL ABORDAJE INTEGRAL DE LOS CONSUMOS
PROBLEMÁTICOS Y ADICCIONES

CAPÍTULO 1: PLAN ABRE VIDA

ARTÍCULO 1- OBJETO. Créase el Plan ABRE VIDA para el Abordaje Integral de los Consumos Problemáticos de Sustancias y las Adicciones, a fin de garantizar la prevención, tratamiento e integración de las personas que atraviesan situaciones de consumos problemáticos de sustancias y/o adicciones, priorizando aquellos grupos más vulnerables, en particular niños, niñas, adolescentes, mujeres, y población LGTBI+, asegurando el acceso a la atención de la salud, como así también el acompañamiento en la construcción y fortalecimiento de los proyectos de vida.

ARTÍCULO 2- PRINCIPIOS. Los principios rectores de este Plan, son los de integralidad, enfoque de derechos, intersectorialidad, interdisciplina, protección integral de niños, niñas y adolescentes; y el enfoque de género y diversidad sexual, así como también aquellos incluidos en el bloque normativo estatuido por la Ley Nacional N° 26934 que crea el Plan Integral para el Abordaje de los Consumos Problemáticos; la Ley Nacional de Salud Mental N° 26657; la Ley Nacional N° 26586 que crea el Programa Nacional de Educación y Prevención sobre las Adicciones y el Consumo Indebido de Drogas; la Ley Nacional N° 23358 que crea la campaña de prevención de la drogadicción; el Decreto Nacional 1249/16 que declara la Emergencia Nacional en materia de Adicciones; y, las Leyes Nacional N° 26061 y Provincial N° 12967 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

ARTÍCULO 3 - DEFINICIÓN Y ALCANCES. Entiéndase por "droga toda sustancia terapéutica o no que, introducida en el organismo por cualquier vía de administración, produce una alteración, de algún modo, del natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo

y es, además, susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas (de acuerdo con el tipo de sustancia, la frecuencia del consumo y la permanencia en el tiempo)".

Entiéndase por "**consumos problemáticos** aquellos consumos que -mediando o sin mediar sustancia alguna- afectan negativamente, en forma crónica, la salud física o psíquica del sujeto, y/o las relaciones sociales. Los consumos problemáticos pueden manifestarse como adicciones o abusos al alcohol, tabaco, drogas psicotrópicas -legales o ilegales- o producidos por ciertas conductas compulsivas de los sujetos hacia el juego, las nuevas tecnologías, la alimentación, las compras o cualquier otro consumo que sea diagnosticado compulsivo por un profesional de la salud"¹.

ARTÍCULO 4- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Créase en el ámbito del Poder Ejecutivo la Agencia de Prevención de Consumo de Drogas y Tratamiento Integral de las Adicciones (APRECOD), como organismo descentralizado, con autarquía económica financiera, personería jurídica propia y capacidad de actuación en el ámbito del derecho público y privado.

La Agencia de Prevención de Consumo de Drogas y Tratamiento Integral de las Adicciones, evaluará y aplicará el Plan Abre Vida, así como todas las políticas públicas de abordaje de la problemática y coordinará, asimismo, la ejecución de las políticas con las autoridades locales y nacionales. Asimismo dentro de la esfera de sus competencias le corresponderán las potestades administrativas para el cumplimiento de sus fines, en los términos que prevea la legislación aplicable.

CAPÍTULO 2

EL PLAN Y LA EDUCACIÓN

ARTÍCULO 5- IMPLEMENTACIÓN. El Ministerio de Educación, conjuntamente con la APRECOD, en coordinación con los Sindicatos, implementa el Plan en todos los niveles y modalidades del sistema educativo, entendiendo que la Escuela constituye un espacio privilegiado para desarrollar acciones de prevención, por su capacidad pedagógica y su carácter universal.

ARTÍCULO 6- ACCIONES. El Ministerio de Educación junto con APRECOD debe:

¹ Ley N° 26.934, PLAN INTEGRAL PARA EL ABORDAJE DE LOS CONSUMOS PROBLEMÁTICOS.

- a) incorporar la temática en la formación docente inicial y continua;
- b) integrar la problemática a la currícula de los niveles de Educación Inicial; Primaria; Secundaria; y, Superior; y en las modalidades de Educación Técnico Profesional; Artística; Especial; y, Adultos; Rural e Intercultural Bilingüe; con abordajes interdisciplinarios de conocimiento con eje en la promoción, prevención y el cuidado de sí y de los demás;
- c) universalizar el Plan “Vuelvo a Estudiar” u otros programas de inclusión socio-educativa que brinden la oportunidad de reiniciar y completar los estudios obligatorios; y,
- d) universalizar el Programa “Lazos” u otros proyectos de prevención de la violencia y consumos problemáticos, garantizando espacios de participación e involucramiento de la sociedad civil.

CAPÍTULO 3

EL PLAN Y EL DESARROLLO SOCIAL

ARTÍCULO 7- DESARROLLO DEL PLAN. La APRECOD, en coordinación con los Ministerios de Desarrollo Social, Cultura, Gestión Pública, Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad, desarrollarán el Plan, en coordinación con los Gobiernos Locales y la sociedad civil, ejecutando políticas de prevención y promoción social que impulsen la construcción y fortalecimiento de proyectos de vida para las personas afectadas y/o vulnerables, y su vínculo con espacios colectivos y sociales saludables.

ARTÍCULO 8- ACCIONES. Las acciones a llevar adelante son:

- a) ampliar la cantidad de espacios comunitarios y asegurar la distribución territorial con prioridad en las zonas más vulnerables, incorporando espacios lúdicos y recreativos con eje en la prevención de los consumos problemáticos y adicciones;
- b) promover actividades deportivas y culturales principalmente para niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad;
- c) desarrollar Planes de prevención de consumos problemáticos y adicciones, con especial presencia en los espacios recreativos de verano, nocturnos y de grandes eventos;

- d) subsidiar y acompañar proyectos sociales de organizaciones de la sociedad civil, que aborden desde un enfoque integral de la prevención de los consumos problemáticos de sustancias y adicciones, en el marco de los principios rectores de esta ley con el objetivo de fortalecer las redes de trabajo territoriales; y,
- e) capacitar a los agentes y trabajadores estatales brindando herramientas para el abordaje de situaciones de consumos problemáticos y adicciones.
- f) Promover a los Clubes de barrios como ámbitos preventivos del consumo de alcohol y drogas, a través de la generación de prácticas y cultura de cuidados entre pares y con las personas adultas.

CAPÍTULO 4

EL PLAN Y LA SALUD

ARTÍCULO 9- ABORDAJE INTERDISCIPLINARIO E INTERSECTORIAL. El Ministerio de Salud en coordinación con la APRECOD desarrollará el Plan fortaleciendo redes de trabajo entre los diversos niveles de atención de la salud, y conjuntamente con otros ministerios e instituciones, en el marco de un abordaje interdisciplinario e intersectorial.

ARTÍCULO 10- ACCIONES A DESARROLLAR. Se desarrollarán las siguientes acciones:

- a) aumentar y reforzar los equipos de salud con profesionales especializados y capacitar en la prevención y tratamiento de adicciones;
- b) readecuar los hospitales generales para disponer de camas dedicadas para la atención de crisis subjetivas por consumo de sustancias;
- c) poner en marcha una línea telefónica las 24 horas los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, asistida por profesionales especialistas destinada a los equipos de salud que requieran asesoramiento sobre situaciones de urgencia asociadas a consumos problemáticos;
- d) crear Centros de Referencias, distribuidos territorialmente por regiones, que cuenten con espacios de Alojamiento, Atención, y Acogimiento Transitorio, en formato de Centros de Día y Centros de Noche, para adolescentes, jóvenes y mujeres acompañadas de niños y niñas pequeños de cero a cinco años, que lo requieran por su atravesamiento con el consumo problemático, dependientes de la Provincia.

- e) ampliar a través del Programa de Redes de Cuidado (creado por Decreto N° 5133/16) los convenios con Instituciones de la Sociedad Civil para la contención, cuidado o tratamiento de aquellas personas con problemas de consumo o adicciones, con el objetivo de fortalecer y ampliar las distintas modalidades de tratamientos (Centros de Alojamiento, Centros de Noche, Centros de Día);
- f) crear el Registro Público y Permanente de Efectores; en los que se inscribirán los efectores dedicados al diagnóstico, deshabitación, desintoxicación y tratamiento de los sujetos afectados por algún consumo problemático; que estén debidamente habilitados por la Autoridad de Aplicación de la presente, para funcionar en el territorio provincial, sean gubernamentales como no gubernamentales;
- g) implementar un Sistema de Auditoría de los Efectores mencionados en el inciso f), con el objeto de controlar y velar por modalidades terapéuticas adecuadas para un abordaje integral de los consumos problemáticos y las Adicciones conforme a las pautas de asistencia establecidas en el artículo 10 de la Ley Nacional N° 26935; y,
- h) fortalecer redes intersectoriales e interministeriales para garantizar el acceso y continuidad de proyectos terapéuticos y la integración social de las personas en tratamiento, en especial jóvenes en situación de vulnerabilidad.

CAPÍTULO 5

EL PLAN Y EL ÁMBITO LABORAL

ARTÍCULO 11- DESARROLLO DEL PLAN. El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social , conjuntamente con la APRECOD, pondrá en marcha distintas acciones destinados a Sindicatos, Pymes, Empresas y organismos públicos y privados para abordar el impacto de los consumos problemáticos en los ámbitos laborales.

ARTÍCULO 12- ACCIONES A DESARROLLAR. Se desarrollarán las siguientes acciones:

- a) Asesorar y capacitar a los colectivos del mundo del trabajo (empresas, sindicatos, organismo públicos y organizaciones de la sociedad civil) para la prevención y abordaje integral de la temática en sus ámbitos.
- b) Brindar asesoría técnica y acompañar la elaboración de programas de prevención, adaptados a cada contexto laboral.

- c) Desarrollar guías de actuación para la implementación de estrategias preventivas en ámbito laboral.
- d) Promover el abordaje del consumo problemáticos en el ámbito laboral en las negociaciones colectivas de trabajo.

CAPÍTULO 6

AGENCIA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE DROGAS Y TRATAMIENTO INTEGRAL DE LAS ADICCIONES

ARTÍCULO 13- COMPETENCIAS. La Agencia de Prevención de Consumo de Drogas y Tratamiento Integral de las Adicciones tendrá las siguientes competencias:

- a) Diseñar, coordinar y evaluar las políticas públicas que, en materia de consumos problemáticos y o adicciones, se desarrollen desde las gestiones públicas y privadas en el ámbito de la provincia de Santa Fe con el objetivo de favorecer una reducción significativa del impacto sanitario y social de las adicciones en su conjunto, priorizando la promoción, prevención e inclusión social de los sujetos en situación de vulnerabilidad.
- b) Prevenir el consumo problemático de sustancias, aplicando un conjunto de acciones integrales y de proximidad encaminadas a construir vínculos, participación social y ciudadanía plena para fomentar modos y estilos de vida saludables;
- c) Desarrollar acciones basadas en la evidencia que permitan contar con los recursos y modalidades terapéuticas adecuadas para las necesidades individuales y colectivas de los sujetos atravesados por consumo problemático de sustancias, garantizando sus derechos.
- d) Producir investigaciones que permitan desarrollar conocimientos acerca de los consumos problemáticos y sus efectos a nivel individual y colectivo en los diferentes contextos.
- e) Garantizar lo dispuesto por: la Ley Nacional N° 26.934 (Plan Nacional Integral para el abordaje de los consumos problemáticos IACOP) a la que suscribe la provincia; la Ley Provincial N° 10.772 de Salud Mental; la Ley Nacional N° 26.657 que regula la protección de los derechos de las personas con padecimiento mental; Ley Nacional N° 26061 de Protección Integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes, y la Ley Provincial N° 12.967 de Promoción y Protección Integral para todo sujeto menor de 18 años que padezca algún consumo problemático o adicción.

f) Disponer los mecanismos necesarios a fin de dar cumplimiento a la Ley Nacional N° 26.586 "De Creación del Programa Nacional de Educación y Prevención sobre las adicciones y consumo indebido de drogas".

g) Promover el abordaje integral, interdisciplinario, intersectorial e intergubernamental, articulando y coordinando acciones con los todos los ministerios involucrados, municipios y comunas, organizaciones sociales comunitarias y no gubernamentales, pudiendo suscribir acuerdos y convenios a tales fines con los mismos;

h) Coordinar acciones con organismos nacionales e internacionales .de cooperación, como así también con el sector privado;

i) Desarrollar contenidos para los programas de promoción y prevención y de capacitación para los equipos intervinientes, como así también aquellos necesarios de difundir en el área de comunicación donde se incluya material apto para discapacitados visuales y auditivos.

j) Implementar un sistema de información que permita evaluar su proceso de acción y gestión para producir las transformaciones e innovaciones necesarias, y que pueda utilizarse de soporte para desarrollar evidencia científica.

k) Implementar en forma intensiva y sostenida en el tiempo programas de promoción y prevención universal dirigidos a la ciudadanía.

l) Promover modos y estilos de vida saludables desde la primera infancia en las distintas áreas de intervención del estado: salud, educación, desarrollo social, trabajo, seguridad, justicia y cultura.

ll) Desarrollar estudios cualitativos y cuantitativos en coordinación con el "Observatorio Argentino de Drogas" a los efectos de analizar las determinaciones sociales que inciden en el consumo, métodos, tipos de drogas, contextos y demás indicadores pertinentes.

ARTÍCULO 14- AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS. La Agencia de Prevención de Consumo de Drogas y Tratamiento Integral de las Adicciones (APRECOD), estará conformada por los órganos que a continuación se indican:

a) Consejo Ejecutivo: actuará como órgano de gobierno y estará integrado por un (1) Presidente con rango de Secretario Ministerial y de tres (3) a seis (6) vocales, cuyo rango será determinado en el decisorio correspondiente, siendo designados todos ellos por el Ejecutivo Provincial.

Corresponderá a este Consejo la dirección estratégica de la Agencia de Prevención de Consumo de Drogas y Tratamiento Integral de las Adicciones, y la evaluación de los resultados en la materia, debiendo coordinar con los demás ministerios y organismos del Estado Provincial, todo lo referente al abordaje integral de consumos problemáticos y adicciones.

b) Consejo interministerial: actuará como órgano de planificación y coordinación, y estará presidido por el Presidente del Consejo Ejecutivo e integrado por representantes de los siguientes ministerios: de Salud; Desarrollo Social; Educación; Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad; Cultura; Seguridad; Trabajo, Empleo y Seguridad Social; Gestión Pública y Economía; y/o o los que en el futuro los reemplacen.

c) Consejo Consultivo: actuará como órgano de consulta y asesoramiento, estará presidido por un integrante del Consejo Ejecutivo e integrado por un (1) representante de cada uno de los ministerios que forman parte del Consejo Interministerial, dos (2) diputados, dos (2) senadores, diez (10) representantes de municipios y comunas, diez (10) representantes de organizaciones no gubernamentales, incluyendo sociedad civil y diferentes credos y personas reconocidas por su experiencia y trabajo en la temática, dos (2) de organismos nacionales. La convocatoria a sus reuniones será formulada por el Consejo Ejecutivo, teniendo un mínimo de cuatro (4) encuentros en el año.

c) Áreas Especializadas: las que brindarán asesoramiento específico en materias vinculadas a su especialidad, serán coordinadas por el agente que a tales fines designe el Consejo Ejecutivo y estarán integradas por personal "ad hoc", designado en tal calidad por la autoridad competente de la jurisdicción a la que pertenezca el mismo, pudiendo pertenecer a municipios o comunas de esta Provincia, los que dispondrán el carácter formal del vínculo con la AGENCIA. Las Áreas Especializadas serán las siguientes:

- a) Promoción y Prevención;
- b) Atención y tratamiento integral;
- c) Observatorio (Gestión de la información);
- d) Comunicación;-----
- e) Administración y Finanzas;
- f) Legal y técnica.

CAPÍTULO 7

INFORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 15- OBSERVATORIO. Créase en el ámbito de la APRECOD, el Observatorio Provincial de Consumos Problemáticos de Sustancias y Adicciones. El Observatorio Provincial de Consumos Problemáticos de Sustancias y Adicciones tiene por objeto fortalecer la sistematización y análisis de la información estadística provincial y producir líneas de investigación que aporten al seguimiento e implementación del Plan ABRE VIDA.

ARTÍCULO 16- FACULTADES. El Observatorio Provincial de Consumos Problemáticos de Sustancias y Adicciones queda facultado para suscribir convenios con Organismos Nacionales, Universidades u Organizaciones no Gubernamentales, que permitan diseñar e implementar investigaciones para construir datos e indicadores y generar conocimiento científico sobre las problemáticas, con el objetivo de ajustar las estrategias a los requerimientos locales y mejorar el diseño de las políticas públicas.

ARTÍCULO 17 - SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA. Impleméntese, en el ámbito de APRECOD, el sistema de Información pública sobre los servicios de atención, asistencia, asesoramiento e integración social relacionados con consumos de sustancias problemáticas y adicciones. Para ello, se generarán recursos gráficos, digitales e impresos, que brinden información certera y fidedigna respecto de las sustancias, como así también de los dispositivos de tratamiento e integración social.

ARTÍCULO 18- CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN. Dispónese la realización en el marco del Plan ABRE VIDA, de campañas de difusión masivas en los medios de comunicación y redes sociales con información certera, fidedigna, confiable y replicable que apunten a la promoción de la salud, la prevención de los consumos problemáticos y adicciones y la construcción de entornos saludables.

ARTÍCULO 19- REGISTRO DE ORGANIZACIONES. Créase en el ámbito de la APRECOD, el Registro de Organizaciones que trabajen la temática bajo la órbita de la APRECOD, en el cual deben inscribirse todas las organizaciones sociales, comunitarias, religiosas, etc. que desempeñan desde un enfoque social, deportivo, cultural, recreativo, etc. la labor preventiva sobre consumos problemáticos y adicciones en la Provincia como requisito para participar activamente de las políticas públicas de prevención.

ARTÍCULO 20- GOBIERNOS LOCALES. La APRECOD, suscribirá acuerdos con las Municipalidades y Comunas con la finalidad de propiciar el eventual financiamiento de proyectos desarrollados en el marco de todas las políticas que lleven adelante. Los objetivos de los acuerdos mencionados son:

- a) poner en marcha la Red Provincial con Municipalidades y Comunas para el abordaje de los consumos problemáticos de sustancias;
- b) implementar acciones para la promoción de hábitos de vida saludable, contención y prevención del consumo de sustancias problemáticas;
- c) conformar Consejos Locales para el trabajo en red de la prevención y abordaje de consumos problemáticos y adicciones, a cargo del gobierno local y con la participación provincial y de actores de la sociedad civil; y,
- d) apoyar espacios recreativos, deportivos y de convivencia, tales como Centros de Día, Centros Comunitarios y Clubes.

CAPÍTULO 8

ARTÍCULO 21- RECURSOS. El gasto que demande la aplicación de la presente Ley será atendido con las partidas presupuestarias previstas en el presupuesto vigente.

ARTÍCULO 22- COMISIÓN BICAMERAL. Créase en el ámbito de la Legislatura Provincial, una Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento, la cual estará compuesta por cinco (5) Senadores y cinco (5) Diputados designados por sus respectivas Cámaras, respetando la proporción de las representaciones políticas, y que se regirá por el reglamento de funcionamiento interno que a tal efecto dicte, cuyo objeto será el seguimiento y control de las gestiones autorizadas por la presente.

ARTÍCULO 23- CONTROL EXTERNO. El control externo hacendal de los actos y operaciones realizadas en el marco de la presente, se encuentra a cargo del Tribunal de Cuentas de la Provincia y de una Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento.

ARTÍCULO 24- ADHESIÓN. Invítase a Municipalidades y Comunas a adherir a la presente.

ARTÍCULO 25- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTACIÓN

Sr. Presidente:

El presente Proyecto de Ley se propone la creación del Plan ABRE VIDA para el abordaje integral de consumos problemáticos y adicciones.

“Los reportes de organismos internacionales, como la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD-OEA) y la Oficina de Naciones Unidas contra las Drogas (ONUDD) dan cuenta de situaciones alarmantes vinculadas a los consumos, dado que, no sólo hay un aumento de la población consumidora y una mayor cantidad de sustancias disponibles en el mercado sino que, lo que resulta más preocupante para los estudios de la temática y los gobiernos que deben emprender políticas públicas, es que hay una disminución en la perspectiva de riesgo en la población frente al uso de drogas”².

Argentina, y la provincia de Santa Fe no escapan a esta realidad, mostrando distintos efectos e impactos sociales y sanitarios en los diversos territorios de la provincia. Sin embargo, si bien es una problemática incorporada en la agenda pública, su inclusión prioritaria en la agenda de las políticas sociales urbanas se vio ralentizada.

En este sentido el gobierno de la provincia de Santa Fe en el 2016 creó la Agencia de Prevención del Consumo de Drogas y Tratamiento Integral de las Adicciones (Aprecod), bajo la órbita del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, según el decreto 0416/16, dándole prioridad a la problemática de los consumos problemáticos y las adicciones.

Su ubicación dentro del organigrama ministerial respondió al menester de contar con una estructura gubernamental capaz de generar los espacios de coordinación interministeriales,

² Gonzales, Pablo [et al], (2017) *Un libro sobre drogas*, compilado por Arrieta Ezequiel Martin, El Gato y la Caja, ciudad autónoma de Buenos Aires.

intersectoriales y multinivel, necesarios para alcanzar una visión y abordaje integral a la problemática.

En el mes de febrero del 2017 el Plan Abre Vida fue presentado al Poder legislativo como propuesta de Ley (Mensaje N° 4531), el cual para su elaboración tuvo en consideración diversas normas tanto nacionales como provinciales; obteniendo media sanción en la Cámara de Diputados en el mes de junio. Posteriormente fue enviado a la Cámara de Senadores, donde perdió estado parlamentario, por falta de acuerdos para su aprobación.

El Ejecutivo continuó llevando adelante el Plan, bajo el enfoque de derechos, trabajando la promoción de la salud en la población en general, la prevención de los consumos problemáticos de sustancias psicoactivas en poblaciones específicas y el tratamiento integral de las/os usuarias/os como sujetos de derecho. Para dar curso a esta estrategia integral, se propuso la coordinación interjurisdiccional (entre niveles de gobierno diferentes); la coordinación intersectorial (entre diferentes sectores del Estado Provincial); y la coordinación interdisciplinar (abordajes entre profesionales de distintas disciplinas).

Durante su ejecución se reconocen dos programas que resultaron claves para la extensión territorial del plan y vertebradores de la política preventiva por un lado y del eje de atención integral por el otro.

En primer lugar, en el ámbito de la prevención, la coordinación con el Programa Lazos del Ministerio de Educación de la provincia de Santa Fe, que pasó a tomar el nombre de Lazos-Abre Vida tomó un impulso en el cual se extendió a “700 escuelas nivel Nivel Inicial, Primario y Especial (IPE) con proyectos institucionales de prevención de consumos problemáticos; 350 escuelas secundarias con Consejo de Convivencia Escolar; 50 instituciones para Adultos y Nivel Superior” (Aprecod, informe de gestión 2019). Asimismo, a partir de la construcción del dispositivo “Construyendo Lazos”, una obra de teatro que sensibiliza a sobre los consumos y los vínculos entre pares y con adultos referentes; permitió el nexo entre las escuelas y las comunidades, dado que se dirige no sólo a los jóvenes, sino a sus familias e instituciones de la localidad; “de 2017 a 2019 se realizaron 37 jornadas Construyendo Lazos en 20 localidades, con la participación de 7265 jóvenes y adultos” (Aprecod, 2019). Por otro lado, la realización de una jornada de formación bajo el programa Escuela Abierta del Ministerio de Educación, en el año 2017 permitió alcanzar a la totalidad de los docentes y jóvenes de escuela secundaria brindando una primera aproximación a la problemática.

En segundo lugar, en materia de atención integral de la problemática, la puesta en marcha de los Centros de Referencia y Orientación “Equipo de Enlaces” de Aprecod, resultaron ordenadores para la conformación de redes para el abordaje, facilitando el acercamiento entre actores: ciudadanía, equipos sociales locales, equipos de salud de los distintos niveles y las 29 organizaciones de la sociedad civil conveniadas bajo el programa “Redes de Cuidado” que brindan “prestaciones para el cuidado y tratamiento de personas sin obra social/prepaga que atraviesan situaciones de consumos problemáticos de sustancias” (Aprecod, 2019).

La puesta en marcha de estos programas, sumado a la puesta en marcha de la Red de Municipios y Comunas para el abordaje integral de consumos problemáticos, en donde participaron más de 112 gobiernos locales, permitieron visibilizar la importancia de los territorios como espacios de coordinación de las políticas públicas, y el rol de Aprecod como facilitador y promotor de la red.

En lo relativo a la capacitación, se dictaron múltiples formaciones a equipos y organizaciones sociales para el diseño de una estrategia de prevención de consumos de alcohol y drogas, destacándose el desarrollo de la Diplomatura en abordaje integral en los consumos problemáticos junto a SEDRONAR y la Universidad Nacional de Rosario.

El Plan Abre Vida se construyó desde el enfoque de derechos. A nivel internacional, se alineó con los compromisos asumidos por el gobierno provincial para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Principalmente, el N° 3 “Salud y bienestar: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades”; en su meta N° 3.5 “Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol”.

Asimismo, la manera en que se gestionó dicho plan contribuyó al desarrollo del objetivo N° 16. “Paz, Justicia e Instituciones Sólidas: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas”, en su meta 16.7 “Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades”. Y del objetivo N° 17. “Alianzas para lograr objetivos: Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible”, en su meta N° 7.17 “Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas”.

Por todo lo enunciado es imprescindible que el Plan ABRE VIDA sea Ley, convirtiéndose en una política de estado capaz de garantizar a los ciudadanos/as de la provincia de Santa Fe

un abordaje singular e integral, siendo eficiente a través de la coordinación de los distintos recursos y pertinente en lo territorial.

Por otra parte, en el contexto actual de aislamiento por la pandemia, incremento de la crisis económica y social es donde se requieren nuevamente dar prioridad a intervenciones como el Plan Abre Vida, para transformarla en una política de estado integral y de esta forma superar la fragmentación de las respuestas del Estado Provincial provenientes de diferentes áreas de gobierno, que enfatizan en uno u otro aspecto de la problemática: salud, desarrollo social, educación; y de diferentes jurisdicciones que intervienen sobre el territorio provincial sin articular propuestas y superponiendo recursos.

En conclusión, se necesita sostener una mirada integral de la problemática que reconozca su complejidad, multicausalidad y garantizar un enfoque de derechos a través de considerar los diferentes aspectos de la vida de las personas de manera holística y de impulsar acciones de prevención y promoción.

Diputado Provincial

Miguel Lifschitz

Diputado Provincial

Pablo Farias

Diputado Provincial

Joaquin Blanco

Diputada Provincial

Clara Garica

Diputada Provincial

Erica Hynes

Diputado Provincial

Maximiliano Pullaro

Diputada Provincial

Monica Peralta

Diputada Provincial

Claudia Balague

Diputada Provincial

Gisel Mahmud

Diputado Provincial

Jose Garibay

Diputado Provincial

Pablo Pinotti

Diputado Provincial

Gabriel Real

Diputado Provincial

Claudio Fabian Palo Oliver

Diputada Provincial

Lionella Cattalini

Diputada Provincial

Laura Corgniali

Diputado Provincial

Esteban Lenci

Diputada Provincial

Lorena Ulieldin

Diputada Provincial

Roxana Bellatti

Diputado Provincial

Ariel Bermudez